

Se publica este periódico los Martes y Sábados de cada semana, y el precio de suscripciones es el de 6 rs. al mes para esta ciudad, llevado á las casas, y 8 para fuera, franco de porte.

Las JUSTICIAS pagan 11 rs. y 28 mrs. por cada trimestre.

No se admite en la Redaccion ninguna clase de correspondencia que no venga sanguinada.



COBRAN LAS SUSCRIPCIONES.

Fuente Sauco.	
Sayago	La Redaccion, calle
Toro	de Malcocinado, n.º 3.
Zamora	
Alcañices	D. Eugenio de Barros.
Benavente	D. Pedro Blanco Bobo.
Puebla	D. Manuel Montero.

BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

ARTICULO DE OFICIO.

Concluye el Discurso pronunciado por S. M. en la solemne apertura de las Cortes.

Mi gobierno se ocupa ademas en reunir los datos y materiales necesarios para hacer en la legislacion de aquéllos países las mejoras y reformas que se crean convenientes.

El estado de las rentas públicas es como lo permite la prolongada duración de la guerra. Como casi era inevitable, el crédito nacional ha llegado á resentirse del mismo estado; si bien la buena fe nunca desmentida y los recursos inmejorables de la Nación son una garantía de que en breve mejorará; y puedo aseguraros que los conatos constantes de mi Gobierno se dirigen y dirijirán á reanimarle, mejorando, como es justo, la condición de los acreedores nacionales y extranjeros, y desobstuyendo así este manantial seguro de riqueza. Solo de este modo podrían evitarse tambien los subsidios extraordinarios, que en otro caso hacen casi indispensables las afecciones inmensas de la guerra.

Conforme al artículo 72 de la Constitución, se os presentarán nuevamente para su examen y aprobación los presupuestos generales para el año inmediato de 1840.

La contribución extraordinaria de guerra sigue cobrándose con la dificultad que es consiguiente al estado de la Nación; y si bien no ha sido hasta ahora un auxilio considerable para el Tesoro, ha proporcionado á los pueblos el medio de satisfacer sus cuotas con lo suministrado en especie para el Ejército.

Terminados los recursos concedidos para el sostentimiento del Culto y Clero en fin de Febrero anterior, y no hallándose reunidas las Cortes, fue forzoso á mi Gobierno recurrir á una anticipación á buena cuenta de lo que voten las mis-

mas para objetos tan sagrados, á reserva de someter esta medida á vuestra deliberación, como se verificará, y vuestra prudencia apreciará las razones que hubiese para tomarla. Tambien tendréis que examinar el proyecto de ley que se os presente para atender por completo en este año y ulteriores á esta obligación y demás que se expresan en el decreto de 1.º de Junio.

Están muy adelantados los trabajos sobre arreglo general de Aranceles, y espero que á la mayor brevedad se os podrá presentar un proyecto de ley sobre este asunto interesante.

Las circunstancias de la Nación apénas son á propósito para discutir otras leyes que las que inmediatamente conduzcan á la producción de recursos y á la pronta y feliz terminación de la guerra. Pero no por eso es menos urgente la necesidad de poner en armonía los diversos ramos de la legislación con la Constitución del Estado, si ésta ha de producir los bienes de que es capaz. Reservando, pues, á vuestra prudencia el dar la preferencia debida para la discusión á los asuntos que lo merezcan por su importancia, mi Gobierno os presentará desde luego los Códigos generales civil y criminal: el de procedimientos, y los proyectos de ley sobre responsabilidad e inamovilidad de los jueces, arreglo general de escribanos, y los nuevos aranceles de tribunales.

Tambien someterá á vuestra aprobación, y algunos de ellos con notables reformas, los proyectos que quedaron pendientes en la anterior legislatura sobre Ayuntamientos, Diputaciones provinciales, Beneficencia pública, el de segunda enseñanza, creación de un Consejo de Estado, y el de relaciones de los dos Cuerpos colegisladores entre sí mismos y con el Gobierno.

En todas partes la perfección de la ley sobre libertad de imprenta ha sido objeto de constantes esfuerzos. De los mismos es digna la importante institución de la Milicia nacional. Mi Gobierno os presentará dos proyectos de ley sobre tan inter-

resantes objetos.

Hallanse tambien concluidos, y para ser presentados desde luego, los proyectos de la ley sobre mayorazgos y sobre responsabilidad ministerial; y para publicarse por primera vez la estadística judicial, bien que limitada por ahora á la parte criminal.

Se continúan, en fin, con actividad los trabajos sobre arreglo general del Clero, y á la mayor brevedad posible se os presentarán tambien el proyecto de ley sobre este asunto y otros de menor importancia, hasta que consumadas así las reformas á que está decidido mi Gobierno, los pueblos reciban el fruto de cinco años de guerra y sacrificios.

Señores Senadores y Diputados: la Nación tiene fijas en vosotros sus esperanzas. Yo tambien lo espero todo de vuestra sensatez y patriotismo. Por lo que á Mí toca, á nada me he rehusado de cuanto he creído podía contribuir al bien de los Españoles. A nada me rehusaré tampoco en adelante. Mi gloria se cifra en que mi nombre vaya inseparablemente unido á la felicidad de este pueblo heróico y generoso; y feliz Yo, y felices vosotros, si por nuestros esfuerzos unidos viésemos tan en breve, como lo ansia mi corazón, terminada la guerra, consolidada la Constitución, y afianzado el trono de mi Excelsa HIJA la REINA DOÑA ISABEL II, bajo cuyo nombre se pelea, y bajo el que, Yo lo espero con la mas segura confianza, se vencerá.

Número 238 GOBIERNO POLITICO

I. SECCION.

Por el Ministerio de la Gobernación de la Península con fecha 25 del que rige se me ha comunicado el Real decreto siguiente:

Su Magestad la REINA Gober-

nadora se ha servido dirigir con fecha de ayer al Sr. Presidente del consejo de Ministros el Real decreto siguiente:

Como REINA Gobernadora, á nombre de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, y en conformidad con el artículo 15 de la Constitucion, oido el consejo de Ministros, he tenido á bien nombrar Senadores, por la provincia de Valencia á D. José Ciscar, por la de Zamora al Duque de Castroterreno, y por la de Oviedo á Don Juan Nepomuceno San Miguel, reelegidos por las mismas; por la de Avila á D. Francisco Narvaez, en reemplazo de D. Antonio Solís; por la de Salamanca á D. Mauricio Carlos de Onis, en reemplazo del Marqués de Espeja y por la de Gerona á D. Pedro Camps y Ros, en reemplazo de D. Antonio Lasaúca. De Real orden lo trasladó á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que he mandado publicar en el Boletín oficial para que llegue á noticia de los habitantes de esta Provincia. Zamora 31 de Agosto de 1839.—P. I. del G. P., Luis Alonso Florez.

Núm. 239. GOBIERNO MILITAR.

El Sr. Brigadier encargado del pacho de la Capitanía general del ejército y distrito de Castilla la vieja, en oficio de 20 del mes que rige me dice lo siguiente.

El Sr. Subsecretario de la Guerra con fecha 14 del actual me dice lo que sigue: = Escmo. Sr. = El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra dice al Intendente general militar lo siguiente: = He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de la Real orden de 4 de Junio último, con la que por el Ministerio de Hacienda se da conocimiento á este de la Guerra de la instancia promovida por Don Luis Monserrat, subteniente del Resguardo de la provincia de Huesca, en solicitud de ser comprendido en la Real orden circular de 5 de Febrero próximo pasado, por la que se otorgó á los Milicianos nacionales de caballería á quienes se hubiese requisado sus caballos, el valor de ellos en metalico con los primeros ingresos de la contribucion extraordinaria de guerra, siempre que se presentasen equipados y montados en el término de un mes. Enterada S. M., y conformándose por lo informado por V. S., se ha dignado acceder á dicha petición, sirviéndole S. M. declarar al propio tiempo que esta determinación es es-

tensiva á todos los demás individuos del cuerpo de Carabineros de Hacienda pública, en atencion á las circunstancias que en ellos concurren por el servicio á que están destinados. De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos convenientes y consecuente á su enunciado informe de 15 del mes ultimo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Agosto de 1839. = Alaix. = De la misma Real orden lo trasladó á V. S. para su conocimiento y demás efectos. = Lo que transcribo á V. S. con el propio fin y el de que se sirva disponer se inserte en el Boletin oficial de esa Provincia.

Y se inserta en este periódico en cumplimiento de lo prevenido por dicho superior Gefe. Zamora 23 de Agosto de 1839.—C. C. G. I. José del Real.

Núm. 240. INTENDENCIA.

Se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

4º Quiñon de tierras en término de Fuente la Peña, que fue de los Trinitarios descalzos de Salamanca, de cabida de veinte y nueve fanegas, en nueve tierras, el que no tiene cargo alguno, y está arrendado por la tacita, vale en renta catorce fanegas de trigo moreajo, tasado en venta en 10400 rs. 28 mrs.

5º Quiñon de tierras en dicho término y del mismo convento, de cabida de veinte y siete fanegas, en nueve tierras, el que no tiene cargo, y está arrendado por la tacita, vale en renta catorce fanegas de trigo moreajo, tasado en venta en 10412 rs. 28 mrs.

6º Quiñon de tierras en el mismo término y del citado convento, de cabida de veinte y nueve fanegas, en seis tierras, el que no tiene cargo, y está arrendado por la tacita, vale en renta catorce fanegas de trigo moreajo, tasado en venta en 10412 rs. 28 mrs.

7º Quiñon de tierras en el citado término y del dicho convento, de cabida de veinte y seis fanegas y seis celemines, en nueve tierras, el que no tiene cargo, y está arrendado por la tacita, vale en renta once fanegas de trigo moreajo, tasado en venta en 8554 rs. 21 mrs.

8º Quiñon de tierras en el dicho término y del mismo convento, de cabida de veinte y seis fanegas seis celemines, en once tierras, el que no tiene cargo, y es-

tá arrendado por la tacita, vale en renta once fanegas de trigo moreajo, tasado en venta en 8354 rs. 21 mrs.

9º Quiñon de tierras en el mismo término y del citado convento, de veinte y seis fanegas, en diez tierras, el que no tiene cargo y está arrendado por la tacita, vale en renta once fanegas de trigo moreajo, tasado en venta en 8354 rs. 21 mrs.

10º Quiñon de tierras en el citado término y de dicho convento, de cabida de veinte y siete fanegas y seis celemines, en nueve tierras, el que no tiene cargo, y está arrendado por la tacita, vale en renta once fanegas de trigo moreajo, tasado en venta en 8354 rs. 21 mrs.

11º Quiñon de tierras en dicho término y del citado convento, de cabida de veinte y cinco fanegas y seis celemines, en ocho tierras, el que no tiene cargo, y está arrendado por la tacita, vale en renta once fanegas de trigo moreajo, tasado en venta en 8354 rs. 21 mrs. Cuyos remates se verificarán en las Casas consistoriales de esta ciudad, de once á doce de la mañana del dia 14 de Octubre proximo. Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Zamora 30 de Agosto de 1839.—E. C. I. I., Antonio Rodriguez, Satillo.

Núm. 241. idem. Se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

1º Quiñon de tierras en término de Fuente la Peña, que fue de los Agustinos de Salamanca, de cabida de diez y ocho fanegas y diez celemines, en cuatro tierras, el que no tiene cargo alguno, y está arrendado por la tacita, vale en renta ocho fanegas de trigo moreajo, tasado en venta en 6367 rs. 26 mrs.

2º Quiñon de tierras en dicho término, y del mismo convento, de cabida de diez y ocho fanegas y seis celemines, en cinco tierras, el que no tiene cargo alguno, y está arrendado por la tacita, vale en renta ocho fanegas de trigo moreajo, tasado en venta en 6367 rs. 26 mrs.

3º Quiñon de tierras en dicho término, y del citado convento, de cabida de veinte fanegas y nueve celemines, en ocho tierras, el que no tiene cargo, y está arrendado por la tacita, vale en renta diez fanegas de trigo moreajo, tasado

en venta en 7147 rs 30 mrs.
4º Quiñon de tierras en el c
tudo término y del dicho conver
40, de cabida de veinte y una f
negas, en cinco tierras, el que n
tiene cargo, y está arrendado po
la iácita, vale en renta diez f
negas de trigo morcajo, tasado e
venta en 7147 rs 30 mrs. si oña
Quiñon de tierras tiene dich

1. Quiñon de tierra con
término, que fue del convento de
Trinitarios descalzos de Salamanca,
de cabida de treinta fanegas en
siete tierras, el que no tiene car-
go, y está arrendado por la taci-
ta, y aleja en renta catorce fanegas
de trigo morcajo, tasado en ve-

ta en 10412 rs. 28v mrs. 101 v. 10
2.º Quiñon de tierras en el ci-
lado término y del mismo conven-
to, de cabida de veinte y siete fa-
negas y seis cedemines, en cinco
tierras, el que no tiene cargo, y
está arrendado por la Cárcel, va-

le en renta catóree fanegas de tri-
go mörcajo, tasado en venta en
10412 rs 28 mrs.

Vento, de cabida de veinte y nueve fanegas, en siete tierras, el que no tiene cargo, y está arrendado por la tacita, vale en renta catorce fanegas de trigo, tasado en venta en 10412 rs. 28 mrs.

Cuyos remates se han de veri-
ficar el dia 9 de Octubre próxi-
mo, de once á doce de su maña-
na, en las Casas consistoriales de
esta ciudad. Lo que se anuncia al
público para su inteligencia. Za-
mora 30 de Agosto de 1839.=E.C.
I.L, *Antonio Rodríguez Sotillo*

**CONTADURÍA DE
RENTAS. AÑO DE 1839.**

Nota que manifiesta el papel-monedas que han entregado los Ayuntamientos de los pueblos que se expresan á continuacion por contribuciones de cuota fija en el mes de Agosto ultimo; de cuyas cantidades los mismos Ayuntamientos han de abonar á los fondos pùblicos el ocho por ciento.

Capital en papel.

<u>Acíberos.</u>	50
<u>Barrio de Lomba.</u>	50
<u>Calabor.</u>	50
<u>Chanos.</u>	50
<u>Hedroso.</u>	50
<u>Barjacoba.</u>	50
<u>Villanueva de la Sierra.</u>	50
<u>Terroso.</u>	50
<u>Pedraza.</u>	250

Lubian.	350
Lobezños.	50
S. Miguel de Lomba.	50
Pias.	50
Requejo.	400
S. Martin del Terroso.	150
Sta. Colomba de Sanabria.	150
Villar de ciervos.	750
Cubillos.	750
La Iniesta.	250
Castro de Sanabria.	250
Porto	400
Arinesende.	100
Robledo.	200
Ungilie.	50
Cobreros.	100
Avedillo.	50
Limianos.	100
S. Roman de Sanabria.	150
Sotille.	200
Quintana.	200
Ribalago.	100
Galende.	50
Vigo.	200
Trefacio.	200
S. Ciprian.	100
Coso.	100
S. Justo.	200
Rábano de Sanabria.	150
Rozas.	100
S. Juan de la Cuesta.	150
Valdespino.	100
Otero de Sanabria.	250
Vime.	50
Villar de los Pisones.	50
Palacios de Sanabria.	150
Reimesal.	100
Asturianos.	100
Pedralba.	150
Villarino de Sanabria.	50
Puebla de Sanabria.	2600
Piñuel.	700
S. Martín de Valderaduey.	250
Tamame.	200
Moraleja del Vino.	600
Villalazán.	100
Otero de Bodas.	150
S. Miguel de la Ribera.	700
Carrascal.	50
Villaseco.	200
Benegiles.	400
Fonfria.	150
Casaseca de las Chanas.	250
Tamame.	250

Zamora 4 de Agosto de 1839. = E. S.
D. S. C. = El Oficial 1.º, Benito
Tilve.

INTENDENCIA

D. Antonio Rodríguez Sotillo, Contador de Rentas de esta provincia de Zamora, ejerciendo funciones de Intendente.

Se arrienda en pública subasta la
esclusiva del abasto por menor de

Aguardiente y Licores que en todo el próximo año se consuman en todos los pueblos, aldeas y alquerías de esta Capital, segun se ha verificado en años anteriores, bien sea por el todo de ellos, ó bien por los distritos anotados á continuacion, ó por pueblos sueltos. Todo licitador puede enterarse en la Escribanía de esta Subdelegacion de las condiciones bajo de las cuales se han de celebrar sus remates, por el orden y en los dias que al pie se explica, desde las diez hasta las doce de sus respectivas mañanas, en los estrados de esta Intendencia. Zamora 3 de Setiembre de 1839. = E. C. I. I., *Antonio Rodriguez Sotillo*, = Por mandado de su Sría. = *Antonio María Fernandez*.

Distritos, segun los antiguos partidos.

- 1.º Villas y lugares del Páñ.
 - 2.º Villas y lugares del Vino.
 - 3.º Sayago.
 - 4.º Partido de Alcañices.
 - 5.º Id. de Carabajales.
 - 6.º Id. de Mombuey.
 - 7.º Id. de Távaras.
 - 8.º Id. de Villalpando.
 - 9.º Villas del Agua.
 - 10.º Benavente y su tierra.
 - 11.º La Puebla de Sanabria y su tierra.
 - 12.º Los pueblos sueltos unidos de las provincias de Valladolid y León que no componen distrito.

Benavente, Ja Puebla de Sanabria y sus tierras, y demás pueblos sujetos unidos de las provincias de Valladolid y Leon.

24 de idem, 8 de idem 22 idem.

en todo el
en todos
querías de
verificado
sea por el
los distri-
on, ó por
tador pue-
nía de esta
ciones ba-
le celebrar
n y en los
desde las
respectivas
de esta In-
Setiembre
antonio Ro-
aldo de su
nández.

antiguos

Pan.
Vino.

22 de Octubre.

Días.
1.º Remate.

De los premates.
20 30

Concluye la lista de los Sres. Electores que han tomado parte en las elecciones del partido de Bermillo de Sayago.

Felipe Fontanillas.
Gaspar Martín.
Domingo Pérez.
Andrés Pascual.
Miguel Vicente.
Patricio Prieto.
Manuel Fontanillo Pascual.
Miguel Pordomingo.
Manuel Fontanillo Fadón.
Manuel Esteban.
Diego Arroyo.
Francisco Trujera.
Pascual Blanco.
Manuel Pérez.
José Guelmos.
Alonso Felipe.
Manuel Garrote.
Manuel Barrios.
Matías Fontanillo.
Diego Fontanillo.
Cipriano Rodríguez.
José Fadón.
José Crespo.
Marcelino Prieto.
Gregorio Mamó.
Domingo Peña.
José Vega.
Matías Bailador.
Manuel Corcamón.
Miguel Garrote.
José Rodríguez.
Francisco Benito.
Pedro Rodríguez.
Manuel de Pedro.
Alonso Bailador.
Miguel Garrote.
D. Ramón Luelmo.
Manuel Baquero.
Vicente Ronzoro.
Francisco Ríbera.
Francisco Herrero.
Andrés Tomame.
Tomás Ruano.
Rafael Redondo.
Félix Ríbera.
Fernando Crespo.
Manuel Isidro.
Antonio Martín.
Félix Fadón.
Manuel Bernabe.
Pascual Lastra.
Domingo Manue.
Agustín Villar.
Antonio Pascual.
Manuel Fuentes.
Francisco de la Fuente.
Esteban Lagun.
Manuel Calbo de la Fuente.
Antonio Ledesma.
Francisco Guerra.
Sebastián Esteban.
Miguel Pérez.
Isidoro Baquero.
D. Juan Borrego.
Antonio Borrego.
Francisco Crespo.

Tomás Rodríguez.
Alonso Galán Manzano.
Vicente Mateos.
Manuel Rodrigo.
Juan Viñuela.
Manuel Sastre.
Narciso Viñuela.
Domingo Alonso.
Francisco Alonso Colmenero.
Antonio Roman.
Alonso Martín.
Valentín Velasco.
Tomás Arriba.
Francisco Rodríguez Galán.
José García.
Faustino Mateos.
Juan de Arcibas.
Francisco Rodríguez Viñuela.
Alonso Crespo.
Antonio Sastre.
Francisco Martín.
Miguel Lucas.
Francisco Vega.
Juan Hernández.
Ángel Garrote.
Domingo Sastre.
Matías Herrero.
Ceferino Esteban.
Felipe Sastre.
Santos Zurdo.
Ignacio Garrote.
Joaquín Esteban.
Francisco Hernández.
Esteban de Esteban.
Tomás Moralejo Mayor.
Diego Moraleja.
Andrés Moraleja.
Antonio Casado.
Baltasar Moralejo menor.
Fernando Hernández.
Francisco Moralejo.
Luis Moralejo.
Diego San Miguel.
Ildefonso Martín.
Joaquín Alejo.
Gregorio Alvarez.
Antonio Pardo.
José Martín.
Tomás Moralejo Menor.
Antonio Lucio.
Alonso Moralejo.
José Zapata.
Francisco Viñuela.
Pedro Fernández.
Bernardo Fuentes.
Manuel Prieto.
Alonso Viñuela.
Felipe Prieto.
Miguel Herrero.
Tomas Fuentes.
Alonso Viñuela.
Juan Herrero.
José Viñuela.
Pedro Crespo.
Gabriel Arenales.
Manuel Fuentes.
Ángel Fuentes.
Sebastián Viñuela.
José Viñuela.
Simón Garrote.
Andrés Esteban.

Santiago Macia.
Domingo Pascual.

AVISOS.

En el dia 24 de Junio de este año faltaron del término de Horcajo Medianero, (en la provincia de Salamanca y partido de Alva) diez cerdos de las crías de Enero y Abril del mismo. Todos tienen la siguiente señal; muesca dentro en la oreja derecha, y zarcillo delante en la izquierda. Quien supiere su paradero ó cualquiera otra noticia, avisará á D. Antonio Bustos, en Alba de Tormes, quien gratificará.

En el dia 24 del mes próximo pasado se apareció una burra, de pelo blanco y edad desconocida, en término de Gema, la cual se halla depositada por el Ayuntamiento constitucional de dicho pueblo, el que la entregará á su dueño dando las señas correspondientes y pagando los gastos causados.

A ULTIMA HORA.

Como resultado de un correo extraordinario, y de pliegos recibidos por un postillón, llegados hoy, corren como ciertas las noticias siguientes: El duque de la Victoria llegó á Tolosa, cuya guarnición se sometió al convenio de unión y paz; resultando sometidos ya seis batallones alaveses, nueve guipuzcoanos, ocho vizcainos y cinco castellanos, total 28 batallones y 6 escuadrones.

D. Carlos se hallaba en Estella con nueve batallones navarros; los otros tres son los sublevados, cuyo mando había tomado Negri por dimisión de Elio. Este y Villareal estaban en Estella.

(Castellano.)

Carrion (a) Villoldo se ha presentado en Burgos con cien caballos, sometiéndose al convenio.

Vitoria 3. Acaba de recibirse parte telegráfico de que el cura de Allo ha puesto á disposición del ejército de la REINA el fuerte de Población, presentándose á éstas con la fuerza de su mando.

Redactor del Boletín, JUAN VALLECILLO.